



CONTRATO 052/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. GIOVANNI PERICO FURNARI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. CESP/SE/0277/2015 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015, EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DESTINARSE AL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DE CAMPECHE.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 6º, 21, 22, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE COMPRA SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP) EJERCICIO FISCAL 2015, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA: EJERCICIO: 2015; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089; CAPÍTULO: 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL - 2015 - FASP



2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO".

2.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 0072095154757 EXPEDIDA EN EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.3.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CHACA NÚMERO 4 ENTRE GRANADILLO Y AVENIDA LÓPEZ MATEOS, COLONIA BOSQUES DE CAMPECHE, C.P. 24030 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: PEFG590601MG3.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 003077 RENOVADO EL 08 DE JUNIO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 157, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y DESCRIPCIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CANT.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	EQUIPO ESTACIÓN DE TRABAJO (WORKSTATION) DELL PRECISIÓN T1700, INTEL XEON E3-1241 V3, MEMORIA 8GB, DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5, NVIDIA K420 1 GB, K420 WINDOWS 7 PRO, OFFICE TRIAL, TECLADO, MOUSE ÓPTICO USB, GABINETE MINI TORRE BTX, FUENTE 290W, UNIDAD ÓPTICA DE 16X (DVD+/-RW), GARANTÍA DE 3 AÑOS. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO.	\$ 23,900.00	\$ 119,500.00

FAS - 2015 -



CONTRATO 052/2015

5	PIEZA	MONITOR DELL P2414H 24" 1920 LED FHD VGA DVI DPORT USB, 3 AÑOS DE GARANTÍA. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO.	3,800.00	19,000.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 138,500.00</b>
			<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$ 22,160.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 160,660.00</b>

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 160,660.00 M.N. (SON: CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO ÚNICO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO CONCEPTOS, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS CONTRA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

**SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA:** ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIE. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS. PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA HASTA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

-2015-

SALA



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGSA

**EN CAMPECHE  
VAMOS POR NUESTRO  
PROGRESO**



**CONTRATO 052/2015**

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA: PROLONGACIÓN CALLE 7 S/N (CERRO), COL. BUENAVISTA, C.P. 24039, O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

**NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO":** EL ESTADO DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL LIC. OMAR RENÁN LÓPEZ VALLADARES, DIRECTOR DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE SE ENTREGUEN A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

**UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**DUODÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES:** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMÁS A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.**

-2015-  
 FAS



CONTRATO 052/2015

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. GIOVANNI PERICO FURNARI

WITNESSES  
-2015-

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC  
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

FASP





DISCO DURO ADICIONAL (#2):  
 SIN DISCO DURO ADICIONAL NOHDD 1 [401-AADF] 637  
 DISCO DURO ADICIONAL:  
 SIN DISCO DURO ADICIONAL NOHDD 1 [401-AADF] 54  
 DISCO DURO ADICIONAL:  
 SIN DISCO DURO ADICIONAL NOHDD 1 [401-AADF] 51  
 TECNOLOGÍA DE INICIO RÁPIDO Y CONEXIÓN  
 INTELIGENTE INTEL®:  
 SIN TECNOLOGÍA INTEL® HABILITADA  
 NOIPF 1 [409-BBCF] 707  
 ADDITIONAL SOFTWARE:  
 SIN MODO WINDOWS XP NOXP 1 [658-BBNQ] 220  
 ALMOHADILLA PARA MOUSE:  
 SIN MOUSE PAD NOMSEPD 1 [817-BBBC] 64  
 ABSOLUTE COMPUTRACE OPTIONS:  
 NO INCLUYE ABSOLUTE COMPUTRACE NOCTDIS 1 [461-AABF] 694  
 MODO DE BAJO CONSUMO:  
 MODO DE BAJO-CONSUMO 1 WATT BIOS 1WBIOS 1 [340-ABMZ] 38  
 CONECTIVIDAD RAID:  
 SIN RAID NORAID 1 [780-BBCP] 1009  
 CONFIGURACIÓN INTERNA DE DISCO DURO:  
 C1 1 3,5PALCOVÝ PEVNÝ DISK SATA MTC1 1 [449-BBBB] 276  
 CONTROLADOR DE DISCO DURO:  
 CONTROLADOR INTEL® SATA INTEGRADO HDCTRL 1 [403-BBCE] 9  
 VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO:  
 SIN CONFIGURACIÓN RAID DE MÁS DE 2TB NOGPT 1 [411-XXYD] 387  
 UNIDAD ÓPTICA:  
 UNIDAD DE 16X DELGADA (DVD +/- RW) DRWHH 1 [429-AACG] 16  
 LECTOR DE TARJETAS DE MEMORIA:  
 NO INCLUYE LECTOR DELL DE TARJETAS DE  
 MEMORIA  
 NMCR 1 [385-BBBL] 10  
 TARJETA DE VIDEO :  
 NVIDIA® QUADRO® K420 1GB (DP,  
 DL-DVI-I) (1 DP TO SL-DVI ADAPTER)  
 NK420 1 [490-BCIO] 6  
 ADAPTADOR DE RED:  
 NO INCLUYE TARJETA DE INTERFAZ DE RED NOBNIT 1 [555-BBJO] 13  
 IEEE 1394:  
 SIN TARJETA CONTROLADORA IEEE 1394  
 (FIREWIRE)  
 NO1394 1 [817-BBBC] 1309  
 CABLE DE CORRIENTE:  
 CABLE DE CORRIENTE PCUS 1 [450-AAFS] 20  
 ALTAVOCES DELL:  
 ALTAVOZ INTERNO INTSKP 1 [520-AAAK] 18  
 SOFTWARE PARA DISPOSITIVO ÓPTICO:  
 NO INCLUYE SOFTWARE DE POWERDVD NOPDVD 1 [429-AABU] 597  
 MEDIO DE RECUPERACIÓN PARA SISTEMA  
 OPERATIVO:  
 MEDIO DE RECUPERACIÓN PARA WINDOWS 8.1,  
 ESPAÑOL - DVD

UNIVERSIDAD  
-2015-  
FASP



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
**INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN **CAMPECHE**  
 VAMOS POR NUESTRO  
 PROGRESO



**SAIG**

CONTRATO 052/2015

M81D6S 1 [620-AASQ] 200013  
 SOFTWARE ADICIONAL:  
 SOFTWARE ADICIONAL PARA WINDOWS 8  
 DOWNGRADE  
 APW8DG 1  
 [421-9982]  
 [422-0008]  
 [640-BBEW]  
 [640-BBHR]  
 [640-BBHS]  
 [658-BBIH]  
 [658-BBNH]  
 1003  
 RESOURCE DVD:  
 NO INCLUYE DVD DE RECURSOS NORDVD 1 [430-XXYU] 50  
 RESPALDO Y RECUPERACIÓN DELL:  
 RESPALDO DELL Y ADMINISTRADOR DE  
 RECUPERACIÓN BÁSICO  
 DBRBSC6 1 [637-AAAS] 200076  
 SOFTWARE DE ENCRIPCIÓN:  
 NO INCLUYE SOFTWARE DE ENCRIPCIÓN PARA  
 PROTECCIÓN DE DATOS DELL  
 NODDPE 1 [954-3465] 156  
 DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA E  
 INSTALACIÓN:  
 GUÍA DE CARACTERÍSTICAS Y CONFIGURACIÓN  
 (ESPAÑOL)  
 SPNGD 1 [340-AANW] 60  
 DOCUMENTACIÓN DELL :  
 CABLE DE CORRIENTE 125V DE 2 METROS +  
 DOCUMENTACIÓN DELL EN ESPAÑOL  
 DOCSPN 1 [340-AAPH] 21  
 ETIQUETA UPC:  
 SIN ETIQUETA UPC NOUPC 1 [389-BDCE] 292  
 EMPACADO DELL:  
 EMPACADO DE PRECISION T1700 MINI TORRE PACKMT 1 [328-BBPP] 465  
 CANADA SHIP OPTIONS:  
 MATERIAL DE ENVÍO USNONE 1 [332-1286] 111  
 MÓDULO FGA:  
 T1700MT\_R315\_362/US/BRZ/BTO FG0069 1 [998-BJB] 572  
 PUERTOS CON ADAPTADOR SERIAL/PS2:  
 NO INCLUYE ADAPTADOR DE PUERTO SERIAL |  
 PS2  
 NOADPT 1 [492-BBFF] 698  
 GARANTÍA Y SERVICIOS:  
 3 AÑOS DE PROSUPPORT, SERVICIO EN EL SITIO AL  
 SIGUIENTE DÍA LABORABLE  
 LPN3 1  
 [801-0003]  
 [801-0039]  
 [801-0087]  
 [916-4839]

U.S.A. V.U. - 2015 -  
**FASP**



29  
 SERVICIOS DE INSTALACIÓN:  
 NO INCLUYE INSTALACIÓN NOINSTL 1 [900-9987]  
 [916-2479] 32  
 ADAPTADOR DE VIDEO:  
 SIN ADAPTADOR DE VIDEO NOMADP 1 [817-BBBC] 592  
 ALTAVOCES DELL:  
 NO INCLUYE ALTAVOCES DELL EXTERNOS NOESPK 1 [817-BBBC] 200095  
 MONITOR:  
 SIN MONITOR DELL NMN 1 [320-3316] 5

**ESPECIFICACIONES DELL PROFESSIONAL MONITOR P2414H**

NÚMERO DE CATÁLOGO / DESCRIPCIÓN CÓDIGO DEL PRODUCTO QTY SKU ID.  
 MONITOR DELL:  
 MONITOR DELL SERIE PROFESIONAL P2414H DE  
 23.8" CON BASE AJUSTABLE, VGA | DVI-D  
 P2414HL 1 [320-9794] 1  
 GARANTÍA Y SERVICIOS:  
 3 AÑOS DE GARANTÍA LIMITADA 3YRLW 1 [915-9303] 29

UNIVERSIDAD DE LOS RIOS

-2015-

EAS P